CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 789 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO LA PLATA

CLÁUSULA 1. "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA SIMÓN BOLÍVAR, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 794 DEL 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO".

1.1. - Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Las características y de los servicios solicitados se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 12000 BTU/HR, COMPRESOR: GMCC ROTATIVO BLDC, CONSUMO DE ENERGÍA 138,60 KWH/MES, EFICIENCIA ENERGETICA 3,25 WT/WE, ÁREA DE APLICACIÓN 23M², TIPO MINI SPLIT, TECNOLOGÍA INVERTER, COLOR BLANCO, FILTRO 4 EN 1, DIÁMETRO LINEA DE REFRIGERACIÓN 1/4" X 3/8" , DIMENSIÓN EVAPORADOR (95,0 × 27,2 ×20,7) CMS, PESO UNIDAD CONDENSADORA (71,5 X 48,2 X 24,0) CMS, ALIMENTACION ELECTRICA: 220/1/60, BAJO EN RUIDO, REFRIGERANTE ECOLOGICO, CON TEMPORIZADOR, MODO SMART, GARANTIA: GARANTÍA COMPRESOR 10 AÑOS, GARANTÍA PARTES: 3 AÑOS.	Und	3
2	SILLA INTERLOCUTORA FIJA DE OFICINA TELA NEGRA, ANCHO: 53, DIMENSIONES: 53 X 80 X 55, ALTO 80 CMS, ESTRUCTURA METALICA.	Und	50
3	MESA BANQUETERA PLEGABLE FOLDING TABLE LARGO 183 CM ANCHO 74,5 CM MESA PLEGABLE, SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS METÁLICAS. CUENTA CON UN LARGO DE 183 CM IDEAL PARA 10 PUESTOS	Und	10
4	CARPA TOLDO PLEGABLE REFORZADO IMPERMEABLE 3X3, VARILLAS DE GROSOR FUERTE PARA SOPORTAR LOS DIFERENTES CLIMAS - FÁCIL DE ARMAR Y DESMONTAR. PESO 9 KILOGRAMOS, COLOR AZUL, INSTALACIÓN EN SUPERFICIE PLANA -USO DE ANCLAJES, FORMA CUADRADA, COLOR AZUL	Und	10
5	TELEVISOR SMART DE 65 PULGADAS, RESOLUCIÓN PANTALLA 4K-UHD, DISEÑO DE LA PANTALLA PLANO, TASA DE REFRESCO DEL TV 60 HZ, DIMENSIONES: NCHO O FRENTE (SIN BASE) 144.41 CENTÍMETROS, FONDO (SIN BASE) 7.68 CENTÍMETROS, ANCHO O FRENTE (CON BASE) 144.41 CENTÍMETROS, FONDO (CON BASE) 22.2 CENTÍMETROS, CONECTIVIDAD: NO. PUERTOS HDMI 3 PUERTOS HDMI, FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA: ELÉCTRICA, OPCIONES DE CONECTIVIDAD: BLUETOOTH, CONEXIÓN CON CABLE,USB, WIFI, INCLUYE CONTROL REMOTO, MANUAL DEL USUARIO, CABLE DE PODER Y SOPORTE TIPO MESA MOVIL. GARANTÍA 12 MESES.	Und	1
6	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA EN PAÑO COLOR NEGRO ERGONÓMICA CON ESPALDAR EN MALLA Y MARCO EN POLIPROPILENO, TAPIZADO	und	25

	EN MALLA POLIÉSTER, CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO, BRAZOS EN POLIPROPILENO INYECTADO SON REGULABLES EN ALTURA Y DOS D, CON UN ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO CON ESPUMA LAMINADA, CUENTA CON UN MECANISMO BASCULANTE Y REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE UNA PERILLA Y UN NEUMÁTICO CROMO CON ELEVACIÓN A GAS. •FONDO (CENTÍMETROS): 48 CM. CARACTERÍSTICAS: ALTURA DE LA SILLA CON ELEVACIÓN MAX. 111CM. ANCHO DEL ASIENTO 49CM. ESPALDAR ALTO.BASE CROMADA.CARGA MÁXIMA 100 KG, COLOR: NEGRO, CUENTA CON ALTURA REGULABLE: SI, CUENTA CON APOYABRAZOS: SI.		
7	PANTALLA PLANA INTERACTIVA DE 86” 4K ULTRA HD, RESOLUCIÓN 4K 3840 X 2160 FUNCIÓN TÁCTIL DE 20 PUNTOS LÁPIZ FLOTANTE ANOTACIÓN BAJO DEMANDA CAST CONTENT SHARING SOFTWARE CPU ARM QUAD-CORE INCORPORADO CON 16 GB DE ALMACENAMIENTO RESOLUCIÓN 4K ULTRA HD Y UNA PANTALLA TÁCTIL INMERSIVA DE 20 PUNTOS, VERSÁTILES OPCIONES DE CONECTIVIDAD, INCLUIDOS VARIOS PUERTOS HDMI, VGA, RS232, RJ45 Y USB, ESTA PANTALLA PROPORCIONA UN POTENTE MEDIO INFORMÁTICO DE ANOTACIÓN Y REPRODUCCIÓN MULTIMEDIA SIN NECESIDAD DE UN ORDENADOR. ESTA PANTALLA INCLUYE LA OPCIÓN DE UNA RANURA OPCIONAL DE PC Y SOPORTE PARA PODER INSTALARLA.	Und	1
8	DESCANSA PIES CON MOVIMIENTO 3 ALTURAS 42,3X30,7X5CM, EN USO PERMITE UNA ALTURA MINIMA DE 10CM HASTA 14.5 CM, MATERIAL MADERA PINPO CARIBE, MDF, TUBO DE ALUMINIO, TAPETE ANTIDESLIZANTE, LARGO 30 CM	Und	25
9	CAMA SALTARINA DE 4 METROS DE DIAMETRO SIN TECHO Y SIN FALDA ELABORADO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2” (48MM) X 2MM DE ESPESOR PARA LAS PATAS Y LA CIRCUNFERENCIA DE LA CAMA ELÁSTICA, -TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ¼” X 1.5MM DE ESPESOR PARA POSTES, -TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½” X 1.5 MM DE ESPESOR PARA EL ARO DEL TECHO, -LONA ELÁSTICA AMERICANA, -LONA CONCORD COLOMBIANA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PARA EL PROTECTOR DE RESORTES, PARANTES	Und	2
10	DISPENSADOR DE AGUA COLOR BLANCO DE PISO PARA RED HIDRÁULICA CON 4 FILTROS TE BRINDA AGUA CALIENTE (5 LITROS/HORA) O FRIA (2 LITROS/ HORA) ES VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V, MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO): 32,5 X 97 X 34,5 CENTÍMETROS.	Und	3
11	ESCRITORIOS DE OFICINA TIPO L, LARGO 175 CENTÍMETROS, ANCHO 145 CENTÍMETROS, ALTO 88 CENTÍMETROS, COLOR NEGRO, MATERIAL MELAMINA 1", COLOR WENGUE, MATERIAL ESTRUCTURA METAL, PESO 55 KILOGRAMOS, GARANTÍA 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	Und	25
12	TAMDEM DE ESPERA DE 4 PUESTOS, METÁLICO PLATEADO Y CROMO -EN ACERO INOXIDABLE, ALTO TRÁFICO MEDIDAS: ANCHO DEL ASIENTO 48 CM, ALTO DEL ESPALDAR 46 CM, ALTURA PISOASIENTO 42 CM, ALTURA TOTAL SILLA 76 CM, CUATRO PUESTOS 248 CM ", PATAS	Und	8

	Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS. VIGA COLOR NEGRO.		
13	ESTANTES METALICOS DE 06 ENTREPAÑOS, CON MEDIDAS ALTURA 200 M, PROFUNDIDAD 25 CMS, LARGO 86 CMS, ESPESOR 0.1 CM ACABADO PINTURA COLOR GRIS, EN ACERO INOXIDABLE.	Und	15
14	MICRÓFONO INALÁMBRICO DIGITALES, BATERÍA RECARGABLE (20 HORAS - 700 MAH), VOZ CLARA, SONIDO NÍTIDO, CONEXIÓN ESTABLE DE 2.4 GHZ.	Und	4
15	CABINA PROFESIONAL, CABINA ACTIVA ROBUSTA DE 2 VÍAS CON UN PARLANTE DE 15"Y UN DRIVER DE 3", MANEJA 350W RMS DE POTENCIA, CABINA ACTIVA 2 VÍAS, PARLANTE DE 15", AMPLIFICADOR CLASE H, RESPUESTA EN FRECUENCIA 45HZ-16KHZ, PL (1W @ 1M) 121DB/127DB (PICO), IMPEDANCIA 8Ω, ENTRADA EN XLR, SALIDA XLR, CONTROL DE VOLUMEN MAESTRO, INTERRUPTOR DE CORTE BAJO DE 120 HZ, MATERIAL: MADERA, ABEDUL 15MM, ALIMENTACIÓN: 110V/220V, INCLUYE MANUAL DE USO Y CABLE DE PODER, DIMENSIONES CAJA: 60 X 60 X 84 CM, PESO CAJA: 38 KG.	Und	2
16	**ESTANTES METALICOS** DE 06 ENTREPAÑOS, CON MEDIDAS ALTURA 200 M, PROFUNDIDAD 25 CMS, LARGO 86 CMS, ESPESOR 0.1 CM ACABADO PINTURA COLOR GRIS, EN ACERO INOXIDABLE.	Unidad	33
17	**SILLA DE OFICINA EJECUTIVA** EN PAÑO COLOR NEGRO ERGONÓMICA CON ESPALDAR EN MALLA Y MARCO EN POLIPROPILENO, TAPIZADO EN MALLA POLIÉSTER, CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO, BRAZOS EN POLIPROPILENO INYECTADO SON REGULABLES EN ALTURA Y DOS D, CON UN ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO CON ESPUMA LAMINADA, CUENTA CON UN MECANISMO BASCULANTE Y REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE UNA PERILLA Y UN NEUMÁTICO CROMO CON ELEVACIÓN A GAS. •FONDO (CENTÍMETROS): 48 CM. CARACTERÍSTICAS: ALTURA DE LA SILLA CON ELEVACIÓN MAX. 111CM. ANCHO DEL ASIENTO 49CM. ESPALDAR ALTO.BASE CROMADA.CARGA MÁXIMA 100 KG, COLOR: NEGRO, CUENTA CON ALTURA REGULABLE: SI, CUENTA CON APOYABRAZOS: SI.	Unidad	47
18	**CARPA TOLDO PLEGABLE REFORZADO IMPERMEABLE 3X3**, VARILLAS DE GROSOR FUERTE PARA SOPORTAR LOS DIFERENTES CLIMAS - FÁCIL DE ARMAR Y DESMONTAR. PESO 9 KILOGRAMOS, COLOR AZUL, INSTALACIÓN EN SUPERFICIE PLANA -USO DE ANCLAJES, FORMA CUADRADA, COLOR AZUL	Unidad	6
19	**MESA BANQUETERA PLEGABLE** FOLDING TABLE LARGO 183 CM ANCHO 74,5 CM MESA PLEGABLE, SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS METÁLICAS. CUENTA CON UN LARGO DE 183 CM IDEAL PARA 10 PUESTOS	Unidad	14
20	**MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA**, FORMA CONCAVA-CIRCULAR CON MEDIDAS DE 1.60 CM DE ALTO, CUATRO(04) ENTREPAÑOS EN LA BIBLIOTECA LADO IZQUIERDO, EL OTRO EXTREMO ESTILO ESCRITORIO CON DOS ENTREPAÑOS CADA UNO DE 40 CMS , FONDO 35 CMS DEL MUEBLE, EXTENSION 05 METROS ARMABLES, COLOR BLANCO Y EN EL CENTRO DEL MUEBLE POLTRONAS EN SECCIONES	Unidad	1

	PARA 06 PERSONAS QUE OCUPA LA CURVA DEL MUEBLE TOTAL COLOR AZUL OSCURO TAPIZADO EN CUEROTEX.		
21	**ESCRITORIOS DE OFICINA TIPO L,** LARGO 175 CENTÍMETROS, ANCHO 145 CENTÍMETROS, ALTO 88 CENTÍMETROS, COLOR NEGRO, MATERIAL MELAMINA 1", COLOR WENGUE, MATERIAL ESTRUCTURA METAL, PESO 55 KILOGRAMOS, GARANTÍA 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	Unidad	12
22	**MUEBLE TIPO BIBLIOTECA**, CON MEDIDAS 1.60 CM DE ALTO, ANCHO 1.30 CMS Y 45 CM DE FONDO, ELABORADO EN MELAMINICO RH, COLOR AWOURA CLARO, INCLUYE PUERTAS, AGARRADERAS, Y LLAVE EN UNA DE LAS DIVISIONES, ENTREPAÑOS Y LUCES LED INDIRECTAS. MATERIAL EXCELENTE CALIDAD, GARANTÍA 01 AÑO.	Unidad	1
23	**SOPORTE TELEVISOR** MOVIL RUEDAS, DE 32" A 70", MAXIMO 50 KILOGRAMOS, COLOR NEGRO	Unidad	1
24	**CARTELERA INFORMATIVA**, 06 BOLSILLOS ACRILICOS EN DOS SECCIONES(3 SUPERIOR Y 3 INFERIOR- BOLSILLOS) MEDIDAS BOLSILLOS APROXIMADAS 40X33 CMSTOTAL MEDIDAS 150 CMS LARGO X 90 CMS, , COLOR TRASPARENTE, LOGOS MUNICIPALES INSTITUCIOANLES FULL COLOR Y ESCUDO DE LA ENTIDAD CENTRADO.	Unidad	1
25	**MUEBLE DE OFICINA**, CON MEDIDAS DE 70 CMS DE ALTO, 60 CM DE ANCHO Y FONDO 45 CMS COLOR AWOURA CLARO. AL LADO DERECHO ENTREPAÑO Y PUERTA DE ABRIR CON SU RESPECTIVA LLAVE, LADO IZQUIERDO 03 GAVETAS CON SU RESPECTIVA MANIJA Y ESPACIO LIBRE EN LA PARTE SUPERIOR.	Unidad	3
26	**ESCRITORIO TIPO ISLA** PARA 4 PUESTOS DE TRABAJO DOS POR CADA EXTREMO, CADA SECCION DEBE TENER DOS CAJONES CON SU RESPECTIVA CORREDERA EN COLLD RED, MANIJA Y LLAVE EN LA PRIMERA GABETA,SITUADO AL LADO DERECHO, CON MEDIDAS DE 120 CMS DE LARGO, 75 CMS DE ALTO Y FONDO 60 CMS, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS CLARO Y MATERIAL DE LA SUPERFICIE MELAMINA COLOR AWOURA CLARO.	Unidad	3

27	**SALA DE JUNTAS** CON CAPACIDAD PARA 8 PERSONAS, MEDIDAS DE 2.60 CMS * 1.20 CMS DE ANCHO 75 CMS DE ALTO, • ESTRUCTURA TUBO METÁLICO CUADRADO CALIBRE 16 DE 3×2" CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, ELABORADO EN AGLOMERADO DE 30 MM, ENCHAPADO EN FORMICA CALIDAD LAMITECH, BORDES EN CANTO RÍGIDO, ESTRUCTURA METÁLICA PERIMETRAL, MATERIAL EXCELENTE CALIDAD, GARANTÍA 01 AÑO, COLOR AWOURA CLARO. INCLUYE 08 SILLAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: EJECUTIVA EN PAÑO COLOR NEGRO ERGONÓMICA CON ESPALDAR EN MALLA Y MARCO EN POLIPROPILENO, TAPIZADO EN MALLA POLIÉSTER, CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO, BRAZOS EN POLIPROPILENO INYECTADO SON REGULABLES EN ALTURA Y DOS D, CON UN ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO CON ESPUMA LAMINADA, CUENTA CON UN MECANISMO BASCULANTE Y REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE UNA PERILLA Y UN NEUMÁTICO CROMO CON ELEVACIÓN A GAS. •FONDO (CENTÍMETROS): 48 CM. CARACTERÍSTICAS: ALTURA DE LA SILLA CON ELEVACIÓN MAX. 111CM. ANCHO DEL ASIENTO 49CM. ESPALDAR ALTO. BASE CROMADA. CARGA MÁXIMA 100 KG, COLOR: NEGRO, CUENTA CON ALTURA REGULABLE: SI, CUENTA CON APOYABRAZOS: SI, DEBE TENER APOYO SOBRE CUELLO.	Unidad	1
28	**TELON** DE TRIPODE 3 METROS LARGO X 2 METROS CON 30 CMS DE ALTO DOBLE SOPORTE TRIPODE FORMATO 4:3	Unidad	1
29	**BANCA** DE PARQUE, EN ALUMINIO FUNDIDO, CON MADERA PARA PARQUE O JARDIN DE 1.20 METROS:ELABORADA SUS BASES EN ALUMINIO FUNDIDO Y ASIENTOS EN MADERA DE LA MEJOR CALIDAD.MEDIDAS: LARGO 1.20 METROS, ALTO 71 CM, FONDO 60 CM, PESO 20 KILOS.	Unidad	2

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS ($285.364.018) M/CTE**, sin que exceda del monto del presupuesto asignado. Las propuestas económicas cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

				IVA INCLUIDO	
1	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 12000 BTU/HR, COMPRESOR: GMCC ROTATIVO BLDC, CONSUMO DE ENERGÍA 138,60 KWH/MES, EFICIENCIA ENERGETICA 3,25 WT/WE, ÁREA DE APLICACIÓN 23M², TIPO MINI SPLIT, TECNOLOGÍA INVERTER, COLOR BLANCO, FILTRO 4 EN 1, DIÁMETRO LINEA DE REFRIGERACIÓN 1/4" X 3/8" , DIMENSIÓN EVAPORADOR (95,0 × 27,2 ×20,7) CMS, PESO UNIDAD CONDENSADORA (71,5 X 48,2 X 24,0) CMS, ALIMENTACION ELECTRICA: 220/1/60, BAJO EN RUIDO, REFRIGERANTE ECOLOGICO, CON TEMPORIZADOR, MODO SMART, GARANTIA: GARANTÍA COMPRESOR 10 AÑOS, GARANTÍA PARTES: 3 AÑOS.	Und	3	$4.910.543	$14.731.629
2	SILLA INTERLOCUTORA FIJA DE OFICINA TELA NEGRA, ANCHO: 53, DIMENSIONES: 53 X 80 X 55, ALTO 80 CMS, ESTRUCTURA METALICA.	Und	50	$222.989	$11.149.450
3	MESA BANQUETERA PLEGABLE FOLDING TABLE LARGO 183 CM ANCHO 74,5 CM MESA PLEGABLE, SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS METÁLICAS. CUENTA CON UN LARGO DE 183 CM IDEAL PARA 10 PUESTOS	Und	10	$471.740	$4.717.400
4	CARPA TOLDO PLEGABLE REFORZADO IMPERMEABLE 3X3, VARILLAS DE GROSOR FUERTE PARA SOPORTAR LOS DIFERENTES CLIMAS -FÁCIL DE ARMAR Y DESMONTAR. PESO 9 KILOGRAMOS, COLOR AZUL, INSTALACIÓN EN SUPERFICIE PLANA -USO DE ANCLAJES, FORMA CUADRADA, COLOR AZUL	Und	10	$561.641	$ 5.616.410
5	TELEVISOR SMART DE 65 PULGADAS, RESOLUCIÓN PANTALLA 4K-UHD, DISEÑO DE LA PANTALLA PLANO, TASA DE REFRESCO DEL TV 60 HZ, DIMENSIONES: NCHO O FRENTE (SIN BASE) 144.41 CENTÍMETROS, FONDO (SIN BASE) 7.68 CENTÍMETROS, ANCHO O FRENTE (CON BASE) 144.41 CENTÍMETROS, FONDO (CON BASE) 22.2 CENTÍMETROS, CONECTIVIDAD: NO. PUERTOS HDMI 3 PUERTOS HDMI, FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA: ELÉCTRICA, OPCIONES DE CONECTIVIDAD: BLUETOOTH, CONEXIÓN CON CABLE,USB, WIFI, INCLUYE CONTROL REMOTO, MANUAL DEL USUARIO, CABLE DE PODER Y SOPORTE TIPO MESA MOVIL. GARANTÍA 12 MESES.	Und	1	$3.892.463	$3.892.463
6	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA EN PAÑO COLOR NEGRO ERGONÓMICA CON ESPALDAR EN MALLA Y MARCO EN POLIPROPILENO, TAPIZADO EN MALLA POLIÉSTER, CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO, BRAZOS EN POLIPROPILENO INYECTADO SON REGULABLES EN ALTURA Y DOS D, CON UN ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO CON ESPUMA LAMINADA, CUENTA CON UN MECANISMO BASCULANTE Y REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE UNA PERILLA Y UN NEUMÁTICO CROMO CON ELEVACIÓN A GAS. •FONDO (CENTÍMETROS): 48 CM. CARACTERÍSTICAS: ALTURA DE LA SILLA CON ELEVACIÓN MAX. 111CM. ANCHO DEL ASIENTO 49CM. ESPALDAR ALTO.BASE CROMADA.CARGA MÁXIMA 100	und	25	$630.961	$15.774.025

	KG, COLOR: NEGRO, CUENTA CON ALTURA REGULABLE: SI, CUENTA CON APOYABRAZOS: SI.				
7	PANTALLA PLANA INTERACTIVA DE 86" 4K ULTRA HD, RESOLUCIÓN 4K 3840 X 2160 FUNCIÓN TÁCTIL DE 20 PUNTOS LÁPIZ FLOTANTE ANOTACIÓN BAJO DEMANDA CAST CONTENT SHARING SOFTWARE CPU ARM QUAD-CORE INCORPORADO CON 16 GB DE ALMACENAMIENTO RESOLUCIÓN 4K ULTRA HD Y UNA PANTALLA TÁCTIL INMERSIVA DE 20 PUNTOS, VERSÁTILES OPCIONES DE CONECTIVIDAD, INCLUIDOS VARIOS PUERTOS HDMI, VGA, RS232, RJ45 Y USB, ESTA PANTALLA PROPORCIONA UN POTENTE MEDIO INFORMÁTICO DE ANOTACIÓN Y REPRODUCCIÓN MULTIMEDIA SIN NECESIDAD DE UN ORDENADOR. ESTA PANTALLA INCLUYE LA OPCIÓN DE UNA RANURA OPCIONAL DE PC Y SOPORTE PARA PODER INSTALARLA.	Und	1	$17.646.737	$17.646.737
8	DESCANSA PIES CON MOVIMIENTO 3 ALTURAS 42,3X30,7X5CM, EN USO PERMITE UNA ALTURA MINIMA DE 10CM HASTA 14.5 CM, MATERIAL MADERA PINPO CARIBE, MDF, TUBO DE ALUMINIO, TAPETE ANTIDESLIZANTE, LARGO 30 CM	Und	25	$195.577	$4.889.425
9	CAMA SALTARINA DE 4 METROS DE DIAMETRO SIN TECHO Y SIN FALDA ELABORADO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" (48MM) X 2MM DE ESPESOR PARA LAS PATAS Y LA CIRCUNFERENCIA DE LA CAMA ELÁSTICA, -TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ¼" X 1.5MM DE ESPESOR PARA POSTES, -TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½" X 1.5 MM DE ESPESOR PARA EL ARO DEL TECHO, -LONA ELÁSTICA AMERICANA, -LONA CONCORD COLOMBIANA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PARA EL PROTECTOR DE RESORTES, PARANTES	Und	2	$1.832.546	$3.665.092
10	DISPENSADOR DE AGUA COLOR BLANCO DE PISO PARA RED HIDRÁULICA CON 4 FILTROS TE BRINDA AGUA CALIENTE (5 LITROS/HORA) O FRIA (2 LITROS/ HORA) ES VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V, MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO): 32,5 X 97 X 34,5 CENTÍMETROS.	Und	3	$1.221.697	$3.665.091
11	ESCRITORIOS DE OFICINA TIPO L, LARGO 175 CENTÍMETROS, ANCHO 145 CENTÍMETROS, ALTO 88 CENTÍMETROS, COLOR NEGRO, MATERIAL MELAMINA 1", COLOR WENGUE, MATERIAL ESTRUCTURA METAL, PESO 55 KILOGRAMOS, GARANTÍA 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	Und	25	$1.611.961	$40.299.025
12	TAMDEM DE ESPERA DE 4 PUESTOS, METÁLICO PLATEADO Y CROMO -EN ACERO INOXIDABLE, ALTO TRÁFICO MEDIDAS: ANCHO DEL ASIENTO 48 CM, ALTO DEL ESPALDAR 46 CM, ALTURA PISOASIENTO 42 CM, ALTURA TOTAL SILLA 76 CM, CUATRO PUESTOS 248 CM ", PATAS Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS. VIGA COLOR NEGRO.	Und	8	$688.642	$5.509.136
13	ESTANTES METALICOS DE 06 ENTREPAÑOS, CON MEDIDAS ALTURA 200 M, PROFUNDIDAD 25 CMS, LARGO 86 CMS, ESPESOR 0.1 CM ACABADO PINTURA COLOR GRIS, EN ACERO INOXIDABLE.	Und	15	$229.068	$3.436.020

14	MICRÓFONO INALÁMBRICO DIGITALES, BATERÍA RECARGABLE (20 HORAS - 700 MAH), VOZ CLARA, SONIDO NÍTIDO, CONEXIÓN ESTABLE DE 2.4 GHZ.	Und	4	$69.957	$279.828
15	CABINA PROFESIONAL, CABINA ACTIVA ROBUSTA DE 2 VÍAS CON UN PARLANTE DE 15"Y UN DRIVER DE 3", MANEJA 350W RMS DE POTENCIA, CABINA ACTIVA 2 VÍAS, PARLANTE DE 15", AMPLIFICADOR CLASE H, RESPUESTA EN FRECUENCIA 45HZ-16KHZ, PL (1W @ 1M) 121DB/127DB (PICO), IMPEDANCIA 8Ω, ENTRADA EN XLR, SALIDA XLR, CONTROL DE VOLUMEN MAESTRO, INTERRUPTOR DE CORTE BAJO DE 120 HZ, MATERIAL: MADERA, ABEDUL 15MM, ALIMENTACIÓN: 110V/220V, INCLUYE MANUAL DE USO Y CABLE DE PODER, DIMENSIONES CAJA: 60 X 60 X 84 CM, PESO CAJA: 38 KG.	Und	2	$2.575.371	$5.150.742
16	**ESTANTES METALICOS** DE 06 ENTREPAÑOS, CON MEDIDAS ALTURA 200 M, PROFUNDIDAD 25 CMS, LARGO 86 CMS, ESPESOR 0.1 CM ACABADO PINTURA COLOR GRIS, EN ACERO INOXIDABLE.	Unidad	33	$229.068	$7.559.244
17	**SILLA DE OFICINA EJECUTIVA** EN PAÑO COLOR NEGRO ERGONÓMICA CON ESPALDAR EN MALLA Y MARCO EN POLIPROPILENO, TAPIZADO EN MALLA POLIÉSTER, CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO, BRAZOS EN POLIPROPILENO INYECTADO SON REGULABLES EN ALTURA Y DOS D, CON UN ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO CON ESPUMA LAMINADA, CUENTA CON UN MECANISMO BASCULANTE Y REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE UNA PERILLA Y UN NEUMÁTICO CROMO CON ELEVACIÓN A GAS. •FONDO (CENTÍMETROS): 48 CM. CARACTERÍSTICAS: ALTURA DE LA SILLA CON ELEVACIÓN MAX. 111CM. ANCHO DEL ASIENTO 49CM. ESPALDAR ALTO.BASE CROMADA.CARGA MÁXIMA 100 KG, COLOR: NEGRO, CUENTA CON ALTURA REGULABLE: SI, CUENTA CON APOYABRAZOS: SI.	Unidad	47	$630.961	$29.655.167
18	**CARPA TOLDO PLEGABLE REFORZADO IMPERMEABLE 3X3**, VARILLAS DE GROSOR FUERTE PARA SOPORTAR LOS DIFERENTES CLIMAS -FÁCIL DE ARMAR Y DESMONTAR. PESO 9 KILOGRAMOS, COLOR AZUL, INSTALACIÓN EN SUPERFICIE PLANA -USO DE ANCLAJES, FORMA CUADRADA, COLOR AZUL	Unidad	6	$561.642	$3.369.852
19	**MESA BANQUETERA PLEGABLE** FOLDING TABLE LARGO 183 CM ANCHO 74,5 CM MESA PLEGABLE, SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS METÁLICAS. CUENTA CON UN LARGO DE 183 CM IDEAL PARA 10 PUESTOS	Unidad	14	$471.741	$6.604.374
20	**MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA**, FORMA CONCAVA-CIRCULAR CON MEDIDAS DE 1.60 CM DE ALTO, CUATRO(04) ENTREPAÑOS EN LA BIBLIOTECA LADO IZQUIERDO, EL OTRO EXTREMO ESTILO ESCRITORIO CON DOS ENTREPAÑOS CADA UNO DE 40 CMS , FONDO 35 CMS DEL MUEBLE, EXTENSION 05 METROS ARMABLES, COLOR BLANCO Y EN EL CENTRO DEL MUEBLE POLTRONAS EN SECCIONES PARA 06 PERSONAS QUE OCUPA LA CURVA DEL MUEBLE TOTAL COLOR AZUL OSCURO TAPIZADO EN CUEROTEX.	Unidad	1	$27.385.772	$27.385.772
21	**ESCRITORIOS DE OFICINA TIPO L,** LARGO 175 CENTÍMETROS, ANCHO 145 CENTÍMETROS, ALTO 88	Unidad	12	$1.611.961	$19.343.532

	CENTÍMETROS, COLOR NEGRO, MATERIAL MELAMINA 1", COLOR WENGUE, MATERIAL ESTRUCTURA METAL, PESO 55 KILOGRAMOS, GARANTÍA 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.				
22	**MUEBLE TIPO BIBLIOTECA**, CON MEDIDAS 1.60 CM DE ALTO, ANCHO 1.30 CMS Y 45 CM DE FONDO, ELABORADO EN MELAMINICO RH, COLOR AWOURA CLARO, INCLUYE PUERTAS, AGARRADERAS, Y LLAVE EN UNA DE LAS DIVISIONES, ENTREPAÑOS Y LUCES LED INDIRECTAS. MATERIAL EXCELENTE CALIDAD, GARANTÍA 01 AÑO.	Unidad	1	$4.097.723	$4.097.723
23	**SOPORTE TELEVISOR** MOVIL RUEDAS, DE 32" A 70", MAXIMO 50 KILOGRAMOS, COLOR NEGRO	Unidad	1	$517.287	$517.287
24	**CARTELERA INFORMATIVA**, 06 BOLSILLOS ACRILICOS EN DOS SECCIONES(3 SUPERIOR Y 3 INFERIOR- BOLSILLOS) MEDIDAS BOLSILLOS APROXIMADAS 40X33 CMSTOTAL MEDIDAS 150 CMS LARGO X 90 CMS, , COLOR TRASPARENTE, LOGOS MUNICIPALES INSTITUCIOANLES FULL COLOR Y ESCUDO DE LA ENTIDAD CENTRADO.	Unidad	1	$1.075.145	$1.075.145
25	**MUEBLE DE OFICINA**, CON MEDIDAS DE 70 CMS DE ALTO, 60 CM DE ANCHO Y FONDO 45 CMS COLOR AWOURA CLARO. AL LADO DERECHO ENTREPAÑO Y PUERTA DE ABRIR CON SU RESPECTIVA LLAVE, LADO IZQUIERDO 03 GAVETAS CON SU RESPECTIVA MANIJA Y ESPACIO LIBRE EN LA PARTE SUPERIOR.	Unidad	3	$537.573	$1.612.719
26	**ESCRITORIO TIPO ISLA** PARA 4 PUESTOS DE TRABAJO DOS POR CADA EXTREMO, CADA SECCION DEBE TENER DOS CAJONES CON SU RESPECTIVA CORREDERA EN COLLD RED, MANIJA Y LLAVE EN LA PRIMERA GABETA,SITUADO AL LADO DERECHO, CON MEDIDAS DE 120 CMS DE LARGO, 75 CMS DE ALTO Y FONDO 60 CMS, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS CLARO Y MATERIAL DE LA SUPERFICIE MELAMINA COLOR AWOURA CLARO.	Unidad	3	$8.615.361	$25.846.083
27	**SALA DE JUNTAS** CON CAPACIDAD PARA 8 PERSONAS, MEDIDAS DE 2.60 CMS * 1.20 CMS DE ANCHO 75 CMS DE ALTO, • ESTRUCTURA TUBO METÁLICO CUADRADO CALIBRE 16 DE 3×2" CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, ELABORADO EN AGLOMERADO DE 30 MM, ENCHAPADO EN FORMICA CALIDAD LAMITECH, BORDES EN CANTO RÍGIDO, ESTRUCTURA METÁLICA PERIMETRAL, MATERIAL EXCELENTE CALIDAD, GARANTÍA 01 AÑO, COLOR AWOURA CLARO. INCLUYE 08 SILLAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: EJECUTIVA EN PAÑO COLOR NEGRO ERGONÓMICA CON ESPALDAR EN MALLA Y MARCO EN POLIPROPILENO, TAPIZADO EN MALLA POLIÉSTER, CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO, BRAZOS EN POLIPROPILENO INYECTADO SON REGULABLES EN ALTURA Y DOS D, CON UN ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO CON ESPUMA LAMINADA, CUENTA CON UN MECANISMO BASCULANTE Y REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE UNA PERILLA Y UN NEUMÁTICO CROMO CON ELEVACIÓN A GAS. •FONDO (CENTÍMETROS): 48 CM.	Unidad	1	$13.185.742	$13.185.742

	CARACTERÍSTICAS: ALTURA DE LA SILLA CON ELEVACIÓN MAX. 111CM. ANCHO DEL ASIENTO 49CM. ESPALDAR ALTO. BASE CROMADA. CARGA MÁXIMA 100 KG, COLOR: NEGRO, CUENTA CON ALTURA REGULABLE: SI, CUENTA CON APOYABRAZOS: SI, DEBE TENER APOYO SOBRE CUELLO.				
28	**TELON** DE TRIPODE 3 METROS LARGO X 2 METROS CON 30 CMS DE ALTO DOBLE SOPORTE TRIPODE FORMATO 4:3	Unidad	1	$2.476.891	$2.476.891
29	**BANCA** DE PARQUE, EN ALUMINIO FUNDIDO, CON MADERA PARA PARQUE O JARDIN DE 1.20 METROS: ELABORADA SUS BASES EN ALUMINIO FUNDIDO Y ASIENTOS EN MADERA DE LA MEJOR CALIDAD.MEDIDAS: LARGO 1.20 METROS, ALTO 71 CM, FONDO 60 CM, PESO 20 KILOS.	Unidad	2	$1.106.007	$2.212.014
VALOR TOTAL					$ 285.364.018

Nota 1.- Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una compraventa de ejecución instantánea, la evaluación económica se realizará sobre el valor total ofertado por cada proponente para la totalidad de los bienes requeridos. Para efectos de verificación y razonabilidad, se revisarán los precios unitarios ofertados, cuya sumatoria deberá coincidir con el valor total de la propuesta. Los rangos tarifarios de referencia se basan en el estudio de mercado elaborado por la Entidad.

Nota 2.- En la propuesta económica, el oferente deberá relacionar las cantidades, los valores unitarios y el valor total de la oferta, el cual no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 3.- Los valores unitarios y el valor total ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Cualquier gasto asociado a la preparación y presentación de la propuesta estará a cargo exclusivo del oferente.

Nota 4.- El valor total de la propuesta deberá contemplar el IVA, cuando aplique, así como todos los costos, gastos y erogaciones necesarias para la celebración, legalización y correcta ejecución del contrato, incluida la entrega en sitio de los bienes. Todos los costos directos e indirectos generados por la presentación de la oferta estarán a cargo del oferente.

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Plata Huila, pagará el valor del contrato mediante un único pago, conforme a la entrega efectuada, de la siguiente manera:

a. Los ítems se pagarán de acuerdo a valor fijo contratado, de conformidad a los valores unitarios ofertados por el contratista; teniendo en cuenta las cantidades solicitadas y certificadas por el supervisor de la presente actuación contractual; previa presentación de la factura y acreditación del

pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, anexando recibo de pago en original.

b. En todo caso el pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de terminación del contrato, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, certificado bancario etc.). b) Actas de Liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).

Nota 1.- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Plata Huila, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

CLÁUSULA 4. PLAZO Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2.025

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.

5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entrega de los elementos de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas de las fichas, en el Almacén General y los plazos establecidos, contados a partir del acta de inicio) sin superar la vigencia fiscal 2025, pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Si se trata de corregir alguna imperfección como reemplazar los elementos defectuosos, dañados, incompletos o de mala calidad y que no cumplan con los requerimientos de la entidad adquiriente el proveedor contará con Tres (03) días hábiles para corregir la observación impartida por la Entidad contratante y se hará sin valor adicional alguno, en aras de suministrar los elementos en un 100% de calidad.
3. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos sin que este cause un valor adicional.
4. Los equipos serán entregados y probados por las partes, pero los gastos los asumirá el contratista (procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración.
5. Garantizar la calidad de la compra, instalación y configuración de equipos electrónicos, hardware, software y periféricos, los cuales deben ser probados y aprobados por el respectivo supervisor para conocer la calidad del equipo.
6. Los equipos y elementos adquiridos deberán contar con su respectiva garantía de forma física por el lapso de un (01) año.
7. Al momento de la entrega de los equipos y elementos adquiridos deberán contar con el visto bueno del Supervisor, apoyo a la supervisión
8. Presentar cuenta de cobro y soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato, en la cual se relacione como mínimo, fecha de entrega, número de elementos entregados con sus respectivas especificaciones técnicas y costo en pesos colombianos.

9. El transporte, cargue, descargue y entrega de bienes, productos o elementos requeridos en el contrato, serán asumidos por el proveedor o contratista bajo su cuenta y riesgo sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato. Las entregas se realizarán en:
10. Realizar la entrega en oficina de Almacén General, Edifico CAM LUIS CARLOS ANAYA TORO, Municipio de La Plata Huila. dentro del horario laboral de la Alcaldía Municipal de La Plata, de lunes a jueves de 7:30 am a 6: pm y viernes de 8: am a 2: pm.
11. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
12. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
14. Suscribir las respectivas actas de iniciación, terminación y liquidación del contrato.
15. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

5.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la secretaria de educación cultura deporte y turismo en apoyo con el Almacén General del Municipio de La Plata - Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CLÁUSULA 6. COMPROMISO PRESUPUESTAL. El presupuesto del contrato está garantizado con base en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001611, 2025001610, 2025001562, 2025001563 **imputados totalmente y** 2025001636 **- Código CPC (4391201** – Aires Acondicionados $14.731.629 – **3811106** – Sillas Metálicas $16.65858 – 2716001 – Carpas de Lona $5.616.410 – 4731301 – Televisores Pantalla plana $21.539.200 – **3811106** – Sillas de oficina ejecutiva $15.774.025 – **3612101** – Escritorios $40.299.025 –

3814049 – Estanterías metálicas amovibles $3.436.020 – **4733002** – Cabina $5.150.742 – 4733001 – Micrófono $279.828 – **3812199** – Muebles Metálicos para oficina $4.889.425 – **3814001** – Cama metálica $3.665.092 – **4393402** – Dispensador de agua $3.665.091 – **3814055** – Mesa de Material Plástico $4.117.400**,** por un valor asignado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS ($285.364.018) M/CTE.**

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los Artículos 83° y 84° de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata – Huila establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno en apoyo de Almacén General.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control, al Jefe de la Oficina de Obras Civiles en apoyo de Almacén General quienes tendrán además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de La Plata Huila
IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello.
VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

CLÁUSULA 8. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila – entrega Almacén General – Edificio Municipal, Tercer Piso del edificio primitivo Losada o en el lugar donde indique la entidad, en todo caso esto será en el casco urbano.

CLÁUSULA 9. EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de La Plata – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Nota 1.- El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2.- En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3.- El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4.- El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro cuando no constituya las garantías, no restablezca. Adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

CLAUSULA 10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con

los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Parágrafo Único. - En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del Contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 11. MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de El Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

CLAUSULA 12. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión del Contrato.

Nota 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLAUSULA 13. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:

El Municipio no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral.

CLAUSULA 14. RESPONSABILIDAD: El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, frente al Municipio en la ejecución del objeto del Contrato.

CLAUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 16. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA 17. CADUCIDAD El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley.

CLAUSULA 18 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

CLAUSULA 19. CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio.

CLAUSULA 20. SUBCONTRATACIÓN El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

CLAUSULA 21 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

CLAUSULA 22 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Municipio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

CLAUSULA 23 SUSPENSIÓN TEMPORAL La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1.- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio. 2.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval de supervisor y/o interventor 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución de este.

PARAGRAFO TERCERO: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio

CLAUSULA 24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 25 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CLAUSULA 26 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el

Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista; 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista; y 4. El saldo a pagar con el acta de liquidación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLAUSULA 27 CAUSALES DE TERMINACIÓN El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por agotarse el presupuesto. 5. Por las demás causales establecidas en la Ley.

CLAUSULA 28.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el Municipio
- Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de los requisitos de ejecución deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato. Todos los gastos de legalización serán a cargo del Contratista.

CLAUSULA 29. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales del contrato el domicilio contractual será el Municipio de La Plata – Huila.